CONTRATO N° 106-15

CD N° 003-15 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER" AD REFERENDUM – ID N° 300.879

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)**, domiciliada en Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez, Asunción República del Paraguay, representada para este acto por la **ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ**, en su carácter de Ministra – Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad N° **3.382.061**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** domiciliado en Perú N° 1.055 c/Avda. Artigas, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **JOSÉ MANUEL FLECHA COSP**, con Cédula de Identidad N° **698.987**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: El contrato establecerá las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá la adquisición de los bienes, derivada del Llamado a Contratación Directa N° 003/15 "Adquisición de Tintas y Tóner" – ID N° 300.879

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor junto con las especificaciones técnicas del bien a ser adquirido.
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	3	001	00	07	340	30	509	0	17.346.620.-
								TOTAL	**17.346.620.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 300.879

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 003/15 "ADQUISICIÓN TINTAS Y TONER", en el marco del Proyecto Che Tapýi convocado por la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 2.845 de fecha 16/12/15.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
6	44103103-005	Tóner para fotocopiadora/impresora CANON 500 i	CANON	JAPON	Unidad	Unidad	12	490.000	5.880.000.-
								Monto Total Adjudicado	**5.880.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de GS. 5.080.000.- (Guaraníes Cinco Millones Ochocientos Ochenta Mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes serán entregados de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección, Mcal. López N° 107 esquina Brasil, sede del Proyecto Che Tapýi.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Coordinación Administrativa – Proyecto Che Tapýi y la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Administración de Contratos y Pólizas de Seguro.

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

9. CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán una vez realizada la entrega de los bienes requeridos, en un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la solicitud de pago, previa aprobación de la Coordinación Administrativa de la UNE CHE TAPÝI, y de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero, Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. No se abonarán por entregas parciales. La solicitud de pago del Proveedor al Contratante deberá ser por escrito, acompañada de la remisión y la factura legal correspondiente.

La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato es el guaraní. La SENAVITAT realizará las siguientes retenciones sobre el importe de cada Factura:

- 0,4 % en conformidad con el Artículo 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- Retención de I.V.A. y RENTA en caso de corresponder.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del Contrato por un porcentaje equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato a través de una Declaración Jurada (Punto 32). Dicha garantía deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al contratista. La Garantía de Cumplimiento de Contrato, se hará efectiva sólo con posterioridad a que la Contratante haya resuelto la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme al procedimiento previsto en el artículo 59 "Rescisión de Contrato" de la Ley 2051/03. La Garantía de Cumplimento será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

11. MULTAS.

Con excepción de lo que se establece en la cláusula 11 de este contrato, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que la Contratante tenga en virtud del Contrato, ésta podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de multas, una suma equivalente al 2% del valor total en demora por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. FUERZA MAYOR

El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Contratante a la máxima brevedad posible, dentro del plazo previsto para la entrega, sobre dicha condición y causa, anexando los documentos justificativos respaldatorios de la situación planteada. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato son las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, y en especial todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", aplicables a la presente contratación.

17. FACULTAD DE LA SENAVITAT.

El no ejercicio por la SENAVITAT de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la SENAVITAT y el Proveedor, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

19. JURISDICCION Y COMPETENCIA.
En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 23 días del mes de diciembre del año 2.015.

JOSE MANUEL FLECHA COSP
REPRESENTANTE LEGAL
DATA SYSTEMS

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT